

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.756)

Artículo 1º.- Modificase el sentido de circulación de las arterias que se detallan a continuación:

Donado desde White hasta Juan B. Justo Sur - Norte.Colombres J.E. desde J.B. Justo hasta White Norte - Sur.White desde Colombres hasta Donado Oeste - Este.-

Art. 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1° en forma progresiva y eventualmente parcial conforme a la ejecución de los trabajos complementarios que fueran necesarios.-.

Art. 3°.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 25 de Marzo de 1999.-

Expte. Nº 97607-I-98-H.C.M.- y 41241-I-98-D.E.-